

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Gestión y Administración Pública
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Politècnica de València

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Importa señalar que la única corrección que realmente se ha hecho es la concerniente a hacer que las competencias que aparecen en los objetivos aparezcan en los módulos. No es correcto el argumento de que las competencias han sido modificadas para adecuarlas a un grado. El único cambio ha consistido en eliminar los epígrafes genéricos bajo los que antes se agrupaban las competencias, pasando a enumerarlas una tras otra, en lugar de por conjuntos (de donde resulta una lista excesiva de competencias del título). Se recomienda revisar esta lista de competencias haciéndola más sintética y más adecuada para una articulación del aprendizaje y de las enseñanzas del título. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda establecer claramente un perfil profesional del título de manera que no induzca a error sobre las formas de acceso a las administraciones públicas.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda modular con precisión niveles relativos al grado de logro de las competencias cuando se alude a ellas en varias asignaturas y materias, especialmente las enunciadas con verbos que apuntan a actividades de horizonte tan abierto como “conocer”, “comprender”, etc., que se usan con frecuencia, de manera que se facilite tanto la comprobación a la hora de evaluar cómo evitar solapamientos o lagunas.

Se deberían revisar los contenidos de las siguientes materias en coherencia con sus competencias (Derecho y E21; Economía y E42, E43; Ciencia Política y E18, E20, E47, E48). Es recomendable fortalecer el control contenidos-competencias, lo que no es sencillo en los itinerarios de intensificación ni en las optativas transversales, porque las asignaturas se enumeran todas juntas y lo mismo ocurre con las competencias. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda una redacción más clara de la Memoria en la ficha relativa a las prácticas, en el sentido de que se deberían separar las prácticas externas que lo son en sentido estricto, de las asignaturas que las sustituirían en caso de que el alumno opte por no hacer prácticas.

Aunque el reajuste de las competencias ha hecho que el proyecto gane algo en coherencia, sigue habiendo competencias asignadas a algunos módulos que no parecen encontrar contenidos asociables a actividades que permitan garantizar su logro. Es obvio, que el proyecto debería aquilatarse muy bien en estos aspectos, en la medida en que si la posibilidad efectiva de ese tipo de capacitaciones sólo dependiera de ejercicios de simulación o de instrucciones teóricas en clase no se puede garantizar el efectivo logro de la competencia (es el caso, de las muchas referencias a la 007 (G) Trabajar en equipos multidisciplinares, o a las 011 (G). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Es recomendable revisar la idoneidad del reconocimiento de créditos como “Prácticas en empresas” por participar en actividades culturales, deportivas... dado que estas actividades no se corresponden con las competencias de dicha materia.

Se recomienda mejorar la redacción de las competencias pues se confunden con resultados de aprendizaje.

Se deberían concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje. La eficiencia de las competencias del programa de formación incrementaría su potencial, en orden a la efectiva adquisición gradual de las competencias, si se objetivasen más todas las que tienen como referencia entender o conocer, o que en general se enuncian con verbos que designan actividades de horizonte muy abierto, y que por ello son fórmulas vagas y difíciles de evaluar. Como el saber, y en general todo ese tipo de actividades intransitivas que redundan sobre todo en las capacitaciones del autor, son susceptibles de niveles, sería deseable concretar qué grado de conocimiento específico se requiere (por ejemplo, indicando qué se va a requerir que se sepa hacer al concluir el aprendizaje de esa materia concreta, muy especialmente cuando se trata de competencias a las que se alude en diversas asignaturas y momentos del proceso de formación, y que se supone que han de ser adquiridas gradualmente). Este aspecto debería cuidarse, sobre todo, atendiendo a esa manera integrada de evaluación media por materias que se apunta en el proyecto.

Se deberían incluir las actividades formativas de la materia prácticas.

Se recomienda concretar la ponderación de los diferentes instrumentos de evaluación en las materias. Las ponderaciones de los diferentes instrumentos deberían ajustarse a las actividades de formación concretas de las materias y asignaturas.

En Madrid, a 13/01/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez